



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 423-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 15 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 097-2025-UNIA-R/OPP de fecha 07 de octubre de 2025, con todos sus recaudos a fojas seis (06) y el proveído de fecha 09 de octubre, recibidos mediante Registro N° 2668;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 0129-2025-UNIA-DGA/UT de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por la C.P.C Emily Ailyn Milagros de Jesús Tang Lozano en su condición de Jefa de la Unidad de Tesorería, hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que ya puede visualizar la transferencia de S/ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 SOLES) en el módulo de Operaciones en Línea – Transferencias recibidas acumuladas;

Que, mediante Carta N° 3255-2025-UNIA-DGA de fecha 07 de octubre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su condición de Directora General de Administración, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto información sobre la transferencia recibida por parte del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 0748-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por el C.P.C David Becerra Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace de conocimiento la incorporación de la modificación presupuestal tipo 2 – Créditos Suplementarios, por el importe de S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) transferida por el Gobierno Regional de Ucayali – 942, para financiar el proyecto de inversión pública CUI N° 2538723, Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali; asimismo, recomienda derivar todo lo actuado al Rectorado para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 097-2025-UNIA-R/OPP de fecha 05 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la incorporación del importe de S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias; por lo que, mediante proveído de fecha 09 de octubre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación del importe de S/ 5,000,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 423-2025-UNIA-R

(CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el proyecto de Inversión Pública CUI 2538723 – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional Primaria Bilingüe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo